AUTORIZA CAMBIO DE RAZON SOCIAL QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 1576

MELIPILLA, 15 MAYO 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Memorándum Nº 23 de fecha 20 de abril de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
b)El Ordinario N° 092/2015, de fecha 16 de abril de 2015, del Director Asesoría Jurídica;
c)El Memo Nº 099, de fecha 24 de marzo de 2015, de la Directora de Obras Municipales;
d)El Oficio Nº 23, de fecha 22 de enero de 2015, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla;
e)El Informe de Factibilidad por Solicitud presentada por Sociedad Inmobiliaria y Hotelera Serpaez Limitada, CI: 76.041.272-4, Cambio de Razón Social;
f)El Certificado Cambio de Razón Social Nº 009623, de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana;
g)El Ingreso Nº 295/2014, de fecha 01 de diciembre de 2014, de Sociedad Inmobiliaria y Hotelera Serpaez Limitada;
h)La Consulta Situación Tributaria de Terceros, de fecha 24 de noviembre de 2014, del S.I.I.;
i)La Fotocopia de la cédula de identidad de doña Leonor Estela Páez Gazmuri;
j)El Comprobante de Pago Nº S1324-317, de fecha 03 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana;
k)El Comprobante para Pago nº 1413244102, de fecha 03 de octubre de 2014, del Ministerio de Salud;
l)La Resolución Exenta Nº 081466, de fecha 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana;
m)La Transformación de Sociedad Responsabilidad Limitada en Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, suscrito con fecha 14 de agosto de 2014;
n)El Extracto de fecha 18 de agosto de 2014;
ñ)La Fotocopia del Diario Oficial de fecha 20 de agosto de 2014;
o)La Fotocopia del Rol Único Tributario Nº 76.041.272-4, de Hotelera Leonor Páez Gazmuri EIRL de Responsabilidad Limitada;
p)El Certificado de Antecedentes Folio N° 500056803183, de fecha 12 de noviembre de 2014, de doña Leonor Estela Páez Gazmuri;
q)La Declaración Jurada de la Ley N°19.925 Art. N°4 de alcoholes, de fecha 17 de noviembre de 2014, de doña Leonor Estela Páez Gazmuri;
r)El Certificado de la Junta de Vecinos El Bollenar, de fecha noviembre de 2014;
s)La Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 25 de noviembre de 2014, del S.A.G.;
t)El Acuerdo N° 0701, de fecha 06 de mayo de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EX. Nº 1576

MELIPILLA, 15 MAYO 2015

u)La Ley Nº19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
v)Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, **Cambio de Razón Social**, Patente de Motel de Turismo a **Hotelera Leonor Páez Gazmuri E.I.R.L.**, RUT Nº 76.041.272-4, para su local ubicado en Parcela Nº 8, Lote Nº 6, Localidad Bollenar, Comuna de Melipilla.

2.- La Sección de Rentas y Patentes será la encargada de hacer los trámites administrativos correspondientes.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Sección Patentes y Rentas
- Departamento de Inspección
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

Melipilla SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección Asesoría Jurídica

ORD. Nº : 092 / 2015

ANT : Ordinario N° 08 de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrita por la Directora de Administración y Finanzas, solicitando pronunciamiento sobre la presentación efectuada por la Sociedad Inmobiliaria y Hotelera SERPAEZ Limitada.

MATERIA : Informa lo siguiente:

FECHA : 16 de Abril de 2015.-

DE : **CARLO GUTIERREZ ARAVENA**
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

A : **MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mediante Ordinario Nº 08 de fecha 31 de Marzo de 2015, se ha solicitado informe correspondiente al ingreso 295/2014, de la presentado por **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LTDA**, R.U.T. Nº 76.041.272-4; en la que solicita Cambio Razón Social Patente de MOTEL DE TURISMO a HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI E.I.R.L., R.U.T. 76.041.272-4, ubicado en Parcela 8 Lote 6, Localidad Bollenar, comuna Melipilla.

Revisado los antecedentes y documentos agregados, esta Dirección informa que la solicitud se encuentra ajustada a la normativa y cumple con las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.925, sobre consumo y expendio de bebidas alcoholicas.

Efectivamente, en consideración a lo dispuesto en el artículo 4º y siguiente de la Ley Nº 19.925, se tuvieron a la vista los antecedentes que indico:

a) **Informe de Carabineros de Chile** de fecha 22 de enero de 2015, el cual señala que: *"Que, el oficial que suscribe después de haber realizado la inspección ocular del local propuesto por la Sociedad Inmobiliaria y Hotelera SARPAEZ Limitada , ubicado en Parcela 8 Lote 6, Bollenar, comuna de Melipilla, se estableció que este cuenta con una infraestructura sólida la cual está habilitado para la atención de público en un horario continuo y que además cuenta con los suministros básicos mencionados en el párrafo anterior y el espacio suficiente en sus dependencias para la atención de público, por lo que el presente oficial informante estima que es atendible su petición, siendo de criterio único de la autoridad que concede su autorización".-*
b) **Certificado de antecedentes** de doña LEONOR ESTELA PÁEZ GAZMURI, R.U.N. 9.902.534-4, indicando que la individualizada no posee antecedentes.-
c) **Certificado de la Junta de Vecinos El Bollenar** , personalidad jurídica nº 835, que certifica *"que no existe impedimento alguno para el funcionamiento de Hotelera SERPAEZ E.I.R.L., ubicado en calle Valparaíso lote 6 parcela 8, Kilometro 14 1/2, Bollenar, correspondiente a ésta Unidad Territorial, representado legalmente por doña Leonor Páez Gazmuri".-*

d) **Declaración jurada** de doña Leonor Estela Páez Gazmuri, Cédula de identidad N° 9.902.534-4, ante Notario Público de El Bosque don Luis Vargas Olea, suplente de doña Esmeralda Muñoz Iglesias, de fecha 17 de Noviembre de 2014, donde declara no encontrarse sujeta a las inhabilidades de la Ley N° 19.925. Artículo N° 4, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-

e) **Solicitud de Cambio Razón Social**, ante la Oficina de Rentas y Patentes, de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, N° 295 de fecha 01 de Diciembre de 2014 donde solicita Cambio de Razón Social de la Sociedad Inmobiliaria y Hotelera SERPAEZ Limitada, comuna de Melipilla.-

f) Comunicación de inicio de actividades, de la solicitante, a la Subdivisión Protección Agrícola y Forestal, Subdepartamento Viña y Vinos, del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 25 de Noviembre de 2014, CORE 3626424.-

g) Cartola Tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 24 de Noviembre de 2014.-

h) Copia de Contrato de Transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, quedando en definitiva: "HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "HOTELERA SERPAEZ E.I.R.L.", contrato celebrado el día 14 de Agosto de 2014, ante Notario Público de Melipilla don René Alejandro Martinez Loaiza.-

i) Certificado Cambio Razón Social n° 009623, de fecha 02 de diciembre de 2014, emitido por el abogado jefe de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.-

j) Informe de la Directora de Obras Municipales de fecha 24 de marzo de 2015, que señala que el local con destino Hotelera Leonor Paez Gazmuri E.I.R.L., ubicado en parcela 8, Lote 6, localidad Bollenar informa: 1°.- El Local cumple con las correspondientes salidas de escape e infraestructura adecuada para su funcionamiento; y 2°.- Servicios Higiénicos en condiciones de uso tanto del personal como público en general.

Sin perjuicio de lo anterior, **el Concejo Municipal debe decidir sobre la procedencia de la solicitud de acuerdo a los antecedentes expuestos**. Además, el peticionario debe dar íntegro cumplimiento a las exigencias generales contenidas en la Ley de Rentas Municipales para el otorgamiento de cualquier patente comercial.

Saluda Atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CARLOS GUTIERREZ ARAVENA
DIRECTOR
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

/JPZ.-

Melipilla
SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO 099
ANT: Memo N° 10de
Fecha 04/02/2015

MAT: Informe de Obras

Melipilla, 24/03/2015

DE: Director de Obras
Sra. Carmen Luz Galleguillos S.

A : Directora de Administracion y Finanzas
Sra. Márcia Werchez S.

En relación a visita realizada en terreno al Local con destino Hotelera Leonor Paez Gazmuri E.I.R.L, ubicado en Parcela 8, Lote 6, Localidad Bollenar, puedo informar:

1.- El local cumple con las correspondientes salidas de escape e infraestructura adecuada para su funcionamiento;

2.- Servicios higiénicos en condiciones de uso tanto del personal como público en General.

Sin otro particular, le saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DE MELIPILLA

CARMEN LUZ GALLEGUILLOS S.
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MELIPILLA

CCC/.-
DISTRIBUCIÓN
- Renta y Patentes
- Archivo

CARABINEROS DE CHILE
PREF. STGO. COSTA
24ª COM. MELIPILLA

OBJ.: **SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES:** Remite informe de factibilidad.

REF.: Oficio N° 77 de fecha 01.12.2014 de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales.

NRO.: 23 /

Melipilla, 22 de enero de 2015

DE : 24ª COMISARIA DE CARABINEROS MELIPILLA.

A : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**
Oficina de Rentas y Patentes Municipales

MELIPILLA.-

1.- De conformidad al documento enunciado en el epígrafe, el cual guarda relación con solicitud de cambio de razón social, presentada por Sociedad Inmobiliaria y Hotelera Serpaez Limitada, al respecto adjunto se remite informe de factibilidad evacuado por personal de esta dotación.

2.- Lo anterior es cuanto se remite e informa para su conocimiento y fines que estime procedentes.

Saluda Atentamente a Usted.

CARABINEROS DE CHILE Pref. Stgo. Costa 24A. COMISARIA MELIPILLA

CLAUDIO MARCELO HORTA BRAVO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

Ant.:_____/
Distribución:
1.- La indicada.
2.- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA COSTA
24ava.COM. MELIPILLA

INFORME DE FACTIBILIDAD POR SOLICITUD PRESENTADA POR SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA, CI: 76.041.272-4. CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

1. PETICIONARIO:

a.	Nombre	: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA
b.	Cedula de Identidad	: 76.041.272-4
c.	Patente solicitada	: "MOTEL DE TURISMO" ARTICULO N° 3, LETRA I, inciso 3ero de la Ley 19.925, en Vigencia, cambio de razón social.
d.	Ubicación	: PARCELA NRO. 8 LOTE NRO. 6, BOLLENAR, Comuna de Melipilla

2. ANTECEDENTES COMPROBADOS DE LA LEY 19.925.:

a.	Articulo Nº 1 Y 2	: Corresponde al expendio de bebidas alcohólicas y a la fiscalización de los citados locales que señala la respectiva Ley.
b.	Articulo N° 5	Se le dio a conocer que el valor de las patentes deberán ser cancelada por semestre anticipado en los meses de Enero y Julio de cada año, Los establecimientos de expendio de bebida alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previa la patente que corresponda.
c.	Articulo Nº 8	: Cumple con el citado requisito, además que el citado Artículo afecta solo a Cabaret o peñas Folclóricas. Cantinas, Bares, Pubs, Tabernas, Salones de Bailes o Discotecas y no a las distribuidoras Mayoristas.
d.	Articulo Nº 9	: Se dio a conocer a la solicitante que en caso de cambio de domicilio, la patente puede transferirse previa transcripción en la oficina Municipal que corresponda y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del Art. Nº 4 de la presente Ley.
e.	Articulo Nº 40	: Cuenta con ejemplar del extracto del Titulo de la penalidad de la embriaguez.

3. RECOMENDACIONES:

Sin perjuicio de haber efectuado una inspección ocular al lugar donde se encuentra emplazado las dependencias del motel de turismo, correspondiente a sociedad inmobiliaria y hotelera serpaez limitada, el cual solicita cambio de razón social a Hotelera Leonor Páez Gasmuri E.I.R.L. Rut 76.041.272-4, en mismas dependencias ubicadas en Parcela nro. 8, lote 6 Bollenar, de esta comuna,

se hace presente que el domicilio presentado a personal de Carabineros, se encuentra a mas de 100 metros del establecimientos Educacionales, contando con los consumos básicos para la atención de publico, agua potable, luz eléctrica y un baño, y no se contrapone con los demás locales de alcoholes que se encuentran establecidos en los alrededores, siendo solo esto una acotación ya que la autorización le compete a la autoridad encargada del funcionamiento de esta.

4. OPINION DEL OFICIAL INFORMANTE:

Que, el Oficial que suscribe después de haber realizado la inspección ocular del Local propuesto por sociedad inmobiliaria y hotelera serpaez limitada, ubicado en parcela 8 lote 6, Bollenar, comuna de Melipilla, se estableció que este cuenta con una infraestructura sólida la cual esta habilitado para la atención de publico en un horario continuo y que además cuenta con los suministros básicos mencionados en el párrafo anterior y el espacio suficiente en sus dependencias para la atención de público, por lo que el presente oficial informante estima que es atendible su petición, siendo de criterio único de la autoridad que concede su autorización.

CARLOS FELIPE BRAVO HERRADA
Subteniente de Carabineros
OFICIAL INFORMANTE

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Salud

009623 - 02.12.2014

Avenida Bulnes Nº 177. Santiago **Nº**
Departamento Jurídico
MDM/MPS/abe
Nº 1413244102

SANTIAGO,

C E R T I F I C A D O

CAMBIO RAZON SOCIAL

En atención a la solicitud y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta SEREMI que represento ha registrado en la Ficha Técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento: **HOTEL con servicio de alimentación y 10 habitaciones,** ubicado en **CAMINO PÚBLICO LOTE Nº 6 DEL PLANO DE DIVISIÓN DE LA PARCELA Nº 8, DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL BOLLENAR,** comuna de **MELIPILLA,** y autorizado por Resolución Nº 81466 de 10 de Noviembre de 2008, el nombre de **HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA LIMITADA.**

Se previene, que este documento sólo tiene por objeto certificar el nombre del actual responsable de la actividad singularizada y en ningún caso autoriza las eventuales modificaciones estructurales o de funcionamiento que se hubieren introducido y que requieran de un nuevo informe o autorización, según el caso.

Según Resolución Exenta Nº 473 de 04 de Agosto de 2008, del Ministerio de Salud.

Por orden de la SEREMI de Salud Región Metropolitana, según Resolución Nº 0001/05, de esta Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA

MARCELO DIAZ MAUREIRA
ABOGADO JEFE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
INTERESADO
- **Departamento Jurídico**
- **Subdepto. Sistema de Información**
- **Subdepto. Control Sanitario Ambiental**
- **Partes y Archivo**

CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE

Melipilla SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DPTO. RENTAS Y PATENTES
TELEFONO : 8185120 – 8185121

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD

ROL PATENTE .....

FOLIO.....

VALOR.....

FECHA OTORGAMIENTO.....

INGRESO Nº 295/2014

MELIPILLA, 01 DE 12 20 14

a- DATOS DEL SOLICITANTE:

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LTDA

RAZON SOCIAL O PATERNO MATERNO NOMBRES

R.U.T Nº 76.041.272-4 TELEFONO 94421620 - 94421620 - 77219811 MAIL.....

DIRECCION PARTICULAR.....

NOMBRE REPRESENTANTE

LEGAL.....

b- DATOS SOLICITUD: (marque según corresponda)

PATENTE / PERMISO / APERTURA SUCURSAL / AMPLIACION GIRO / CAMBIO RAZON SOCIAL

GIRO SOLICITADO Y CODIGO S.I.I

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA

DOMICILIO PATENTE Parcela 8, Lote 6, El A: HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI E.I.R.L

NUEVO NOMBRE Hotelera Leonor Paez RUT 76.041272-4

GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITAL $..... Nº TRABAJADORES ..... Nº SUCURSALES.....

C- DATOS DE PROPAGANDA

PROPAGANDA LUMINOSA MTS. ..... PROPAGANDA NO LUMINOSA MTS.....

D- TRANSFERENCIA O ARRIENDO PATENTE NO ES TRANSFERENCIA - MISMO RUT.

PATENTE ROL(s) Nº (S) .....AL SEÑOR (A) .....

..... RUT.....

TRABAJA DICHA PATENTE EN EL MISMO LOCAL SI..... NO..... MARQUE SEGÚN CORESPONDA

e- CAMBIO DE DOMICILIO

GIRO..... ROL Nº .....

DESDE CALLE.....Nº.....

A LA CALLE .....Nº .....

F- ELIMINACION PATENTE DEBERA ESTAR CANCELADA 2DA CUOTA DE LA PATENTE ENERO

PATENTE ROL (S) Nº ..... GIRO.....

.....

X FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.....

REQUISITOS.

1.- FOTOCOPIA INICIO DE ACTIVIDADES, AMPLIACION DE GIRO, APERTURA SUCURSAL, CAMBIO RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO (SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS)
2.- DECLARACION JURADA CAPITAL INICIAL) NOTARIA O DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL
4.- CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL O ESCRITURA
5.- FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD INTERESADO
6.- RESOLUCION SANITARIA (UGALDE N° 340 ENTRE BARROS Y FUENZALIDA) SEREMI DE SALUD
7.- FOTOCOPIA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD
8.- FOTOCOPIA DEL EXTRACTO DE LA SOCIEDAD
9.- FOTOCOPIA R.U.T DE LA SOCIEDAD Y R.U.T REPRESENTANTE LEGAL
10.- CONTRATO DE COMPRA VENTA (SECION DE DERECHO) NOTARIA
11.- CONTRATO ARRIENDO DE PATENTE.
12.-CERTIFICADO ANTECEDENTES
13.-DECLARACION JURADA DE ART. N° 4 LEY DE ALCOHOLES 19.925 NOTARIA
14.-CERT. JUNTA DE VECINOS, FIRMADA POR LA DIRECTIVA (3)
15.-COPIA LEGALIZADA TITULO (PTTE. PROFESIONAL)
16.-AUTORIZACION DEL SEC
17.-CERTIFICADO DE RESIDENCIA
18.-PTTE. CANCELADA (semestre que corresponda)
19.-FOTOCOPIA COMUNICACIÓN INICIO DE ACTIVIDADES S.A.G.
20.-RESOLUCION SERVICIO SALUD METROP. OCCIDENTE
21.-INFORME ELCTRICO AUTORIZADO (S.E.C)
22.-CERTIFICADO NO DEUDA MUNICIPIO
23.-INDIVIDUALIZACION COMPLETA DE LAS MAQUINAS A EXPLOTAR, CON INDICACION DEL MODELO, SERIE FABRICACION, COLOR Y CARACTERISTICAS FISICAS
24.-DECLARAR Y ACREDITAR LA TENENCIA DE LAS MAQUINA, SEA EN CALIDAD DE DUEÑO ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO. MERO TENEDOR O CUALQUIER OTRO TITULO
25.-COPIA AUTORIZADA U ORIGINAL DE INFORMES TECNICOS QUE CONCLUYA QUE LAS MAQUINAS SON DE HABILIDAD O DESTREZA, EMITIDO POR INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA
26.-CROQUIS CON LA UBICACIÓN DE LAS MAQUIMAS DENTRO DEL LOCAL, CON EXPRESION DE LAS VIAS DE EVACUACION O ESCAPE.
27.- INFORME DE ZONIFICACION (WWW.CEDIZ.CL)

28.- RECEPCION FINAL DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

*** USO EXCLUSIVO DIRECCION DE OBRAS**

INFORME DE ZONIFICACION Y RECEPCION FINAL

- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN UN AREA ZONIFICADA COMO .....
.....
.

-CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACION N° ..... DE FECHA .....

-CUENTA CON RECEPCION FINAL N° ..... DE FECHA .....

OBSERVACIONES
.....
.....
.....

.....

FIRME Y TIMBRE D.O.M

MELIPILLA,..... DE ..... DE 20.....

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSALIDAD LIMIT
RUT Contribuyente : 76041272-4

Fecha de realización de la consulta: 24-11-2014 12:01 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 10-12-2008
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
MOTELES	551020	Primera	Si

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Boletas De Ventas Y Servicios	2014
Libro Compras-Ventas	2014

Para informarse sobre un documento especifico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
PÁEZ
GAZMURI
NOMBRES
LEONOR ESTELA
SEXO
F
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
29 ABR 1965
FECHA DE EMISIÓN
29 JUL 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
29 ABR 2015

FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.902.534-4

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MELIPILLA, 30 AGO 2014

RENE A. MARTINEZ LOAIZA
NOTARIO PÚBLICO
CONSERVADOR
DE COMERCIO
MELIPILLA R.M.

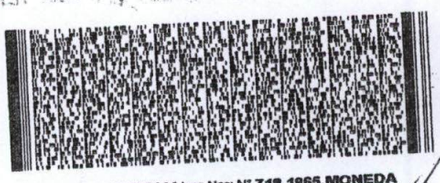

N° de Serie: **A019697144** Insc Nac: N° **719,1965,MONEDA**

CHILE

IDCHL99025344<2S37<<<<<<<<<<<<
6504290F1504295CHLA0196971144<3
PAEZ<GAZMURI<<LEONOR<ESTELA<<<

FECHA :03/10/2014

NRO: S1324-317

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGION METROPOLITANA

COMPROBANTE DE PAGO

Se ha registrado su pago en el Sistema de la Autoridad Sanitaria REGION METROPOLITANA conforme al siguiente detalle :

Solicitante

Rut	76.041.272-4
Nombre	HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI E.I.R.L
Dirección	LOTE 6 PARCELA 8 EL BOLLENAR

Lugar de Pago

Institución	SEREMI DE SALUD REGION METROPOLITANA
Caja	OFICINA PROVINCIAL MELIPILLA-CAJA 2
Dirección	UGALDE 340, MELIPILLA
Nombre Recaudador	SUSANA TORRES

Trámites Pagados

Nro Trámite	1413244102
Tipo Trámite	CERTIFICADOS
Trámite	CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
Cuenta	4310126
Tipo Pago	EFECTIVO
Monto	17.500

TOTAL **17.500**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD XIII REGION
03 OCT 2014
CAJA RECAUDADORA N° 18

FIRMA
RECAUDADOR

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Nº : 1413244102
Fecha : 03/10/2014 11:53:40

COMPROBANTE PARA PAGO

1.- Informacion del solicitante

Rut	: 76041272-4
Nombre	: HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI E.I.R.L
Dirección	: LOTE 6 PARCELA 8 EL BOLLENAR
Comuna	: MELIPILLA
Region	: REGION METROPOLITANA

2.- Informacion del trámite

Nombre	: CERTIFICADO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Seremi Tramitacion	: REGION METROPOLITANA
Numero de tramite	: 1413244102
Fecha de ingreso	: 03/10/2014 11:53
3.- Arancel a pagar	: $ 17.500

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Av. Bulnes Nº 177
Subdepto. Entorno Saludable
S. Nº 51835/2009
OCC/VRM/EVC/mdz

RESOLUCIÓN EXENTA N° 081466 NOV 10 '09

VISTOS:

La solicitud Nº 51835 de 19.10.2009 presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERIA SERPAEZ LTDA., RUT : 76.041.272-4, cuyo Representante Legal es SERGIO VALENZUELA MORALES, RUT : 7.528.432-2, para autorización sanitaria de funcionamiento de **HOTEL** con servicio de alimentación, que funcionará en CAMINO PÚBLICO, LOTE N° 6, DEL PLANO DE DIVISIÓN DE LA PARCELA N° 8, DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL BOLLENAR, comuna de MELIPILLA; Lo informado por el Subdepartamento Entorno Saludable en visita inspectiva de fecha 21.10.2009 y teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 67 y 83 del Código Sanitario aprobado por el D.F.L. Nº 725 del 11.12.67 y sus Reglamentos; D.S Nº 194, del 10 de Agosto de 1978 "Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares"; D.S. 977/96 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; D.S. Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo ", y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79; la Ley Nº 19.937 y el D.S. 136/04,del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º **AUTORÍZASE** el local ubicado en calle CAMINO PÚBLICO, LOTE N° 6, DEL PLANO DE DIVISIÓN DE LA PARCELA N° 8, DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN EL BOLLENAR, comuna de MELIPILLA, propiedad SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERIA SERPAEZ LTDA., RUT : 76.041.272-4, cuyo Representante Legal es SERGIO VALENZUELA MORALES, RUT : 7.528.432-2, para que funcione **HOTEL** con Servicio de Alimentación, y 10 habitaciones.

2º **TÉNGASE PRESENTE QUE** cualquier modificación en las condiciones en que ha sido emitido el presente instrumento, a saber, el ejercicio de un giro no autorizado, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SEREMI DE SALUD R.M.
SEGÚN RESOLUCIÓN 0001/05

MINISTERIO DE SALUD - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA

Marta Zamudio R.

ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFE (S) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución :
- Interesado
- Archivo Central
-- Of. Partes

EVERILDE GODOY OLIVARES
MINISTRO DE FE

Rep. N° 1.242-2014.-

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EN

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA"

O

"HOTELERA SERPAEZ LTDA"

EN

HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

O

"HOTELERA SERPAEZ E.I.R.L."

SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS

En Melipilla, República de Chile, a catorce de Agosto de dos mil catorce, ante mí, **RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA,** Abogado, Notario Público y Conservador de

Comercio de esta Provincia, con oficio en Avenida Serrano número trescientos setenta y cuatro, comparecen: Doña **LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI,** chilena, casada, separada totalmente de bienes, Comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en Parcela Número Ocho, Lote Seis, El Bollenar, Comuna de Melipilla, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro guión cuatro; y doña **MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS,** chilena, casada, empleada pública, domiciliada en Lote Seis, Parcela Ocho, El Bollenar, comuna y Provincia de Melipilla, cédula de identidad número nueve millones setecientos cuarenta guión ocho; las comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES: A)** Que las comparecientes doña **LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI** y doña **MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS,** son los únicas socias de la **"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA",** cuyo nombre de fantasía es **"HOTELERA SERPAEZ LTDA.",** rol único tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos setenta y dos guión cuatro, constituida por escritura pública de fecha **diecinueve de Noviembre de**

dos mil ocho, otorgada ante el Notario de Melipilla don Waldo Domke Cádiz, y su objeto social es: a) la explotación inmobiliaria, hotelera, moteles y todo otro tipo de hospedaje temporal y en general, teniendo dedicación especial en las actividades hoteleras y turismo.- b) La administración, comercialización y explotación de cualquier forma de dichos bienes y otros bienes de propiedad de la sociedad o de terceros.- c) formar y tomar participación en toda clase de sociedad, comunidades y asociaciones u otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto.- d) La inversión y cualquiera otra actividad o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos.- e) prestar servicios, asesorías, mandatos y representaciones en materias relacionadas con los objetos antes señalados.- f) y en general cualquiera otra actividad que los socios acuerden, que tenga relación con el objeto antes señalado.- La sociedad se encuentra inscrita a **fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, correspondiente al año dos mil ocho,** y publicada en el Diario Oficial número treinta y nueve mil doscientos veintinueve de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho;

modificada por escritura pública de fecha **siete de Agosto de dos mil catorce,** otorgada ante el Notario de Melipilla don RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA, modificación que se encuentra inscrita a **fojas cuatrocientos setenta número doscientos veintiséis del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, correspondiente al año dos mil catorce.- B)** En la actualidad los socios, su participación y aportes a la sociedades son los siguientes: **Doña LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI,** con una participación en la sociedad de un **diez por ciento** del haber o capital social y con un aporte de cinco millones ochocientos mil pesos, los cuales se encuentran ya ingresados en la caja social, y doña **MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS,** con una participación en la sociedad de un **noventa por ciento** del haber o capital social y con un aporte de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos, los cuales se encuentran ya ingresados en la caja social.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento las comparecientes vienen en modificar la sociedad referida en los siguientes términos: Por este acto doña **MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS,** vende, cede y transfiere a doña **LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI,** quien compra y acepta para sí, **el cien por**

ciento de sus derechos sociales que le corresponden en la sociedad referida, y que **equivalen al noventa por ciento** del capital total de la sociedad.- El precio de la venta de esta cesión es la suma de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos, que se pagan de la siguiente forma: a) con la suma de ocho millones doscientos mil pesos, al contado, suma que la cedente declara haber recibido en éste acto, en dinero en efectivo y a su entera conformidad.- b) con la suma de seis millones de pesos, que se pagarán el día treinta de Diciembre de dos mil catorce y c) con la suma de treinta y ocho millones de pesos, que pagarán en veinticinco cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de millón quinientos veinte mil pesos cada una, con vencimiento la primera cuota el día treinta de Enero de dos mil quince.- **TERCERO:** En virtud de la cesión indicada anteriormente queda únicamente en la sociedad, doña **LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI,** con el **cien por ciento del capital social** por lo cual y de acuerdo con lo expuesto en el artículo catorce de la ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, **transforma la "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA" o "HOTELERA SERPAEZ LTDA", en una Empresa individual de Responsabilidad Limitada** que se regirá por las prescripciones de la ley indicada número

diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha once de Febrero del dos mil tres, lo dispuesto en este estatuto, y en lo no regulado en él, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Civil. **La empresa individual de responsabilidad limitada que se crea por el presente instrumento es la sucesora legal de la sociedad de responsabilidad limitada "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA",** Rol único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos setenta y dos guión cuatro, para todos los efectos legales y asumiendo todas las obligaciones de aquella en especial las de carácter Tributario, comercial y otras.- **CUARTO: ESTATUTOS DE LA EMPRESA. 1) DEL NOMBRE**: El nombre de la Empresa será "**HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", pudiendo actuar frente a terceros, y aun frente a los bancos, con el nombre de fantasía de **"HOTELERA SERPAEZ E.I.R.L.".- 2) DEL CAPITAL**: El capital de la empresa individual de responsabilidad limitada que por este acto se forma, asciende a la suma de **cincuenta y ocho millones de pesos,** la que se encuentra ya ingresado a la caja de la Empresa, correspondiente al cien por ciento del total del capital de la

empresa.- **3) DEL DOMICILIO**: El domicilio de la empresa será la ciudad de **Melipilla,** sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca el titular en el resto del país o en el extranjero.- **4) DEL OBJETO:** El objeto de la empresa será: la explotación, hotelera, moteles y todo otro tipo de hospedaje temporal y en general, teniendo dedicación especial en las actividades hoteleras y turismo.-**5) DE LA REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y USO DEL NOMBRE:** La representación legal, la administración de la empresa y el uso del nombre corresponderá al constituyente doña **LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI,** quien actuando con plenos poderes, la representará con las más amplias facultades y atribuciones y la obligará frente a toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, y a título meramente ilustrativo o enunciativo de las amplias facultades de que está investida el administrador, y sin que la presente enumeración sea restrictiva o limitativa de ellas, se deja expresa constancia que el administrador podrá, anteponiendo la razón social a su respectiva firma, celebrar toda clase de actos o contratos y en especial los siguientes: Uno.- Celebrar contratos de promesa; Dos.- Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes

corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso acciones, bonos, debentures, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos públicos y de comercio; Tres.- Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales, raíces o muebles; Cuatro.- Dar y recibir en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo, sean otras especiales y cancelarlas; Cinco.- Hipotecar, aceptar, posponer, servir y alzar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; Seis. Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro etcétera. Siete.- Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de sus contratos, y contratar servicios profesionales técnicos y ponerles termino a los mismos: Ocho.- Celebrar contratos de comodato, de mutuo, deposito, de transacción, aun con respecto de cosas no disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría de representación y en general, cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en

ellos toda clase de pacto o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, aún mayores de los usuales, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o individualidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o en contra de la empresa; modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto y poner término o solicitar la terminación de actos y contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; Nueve.- Representar a la empresa ante los Bancos Nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso el Banco Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas y en las que la empresa tenga actualmente. Pudiendo actuar y comparecer por la empresa

ante el Bancoestado de Chile y demás Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de documentación relacionado con ello. Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarques, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte marítimo, aéreo o terrestre. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial, comprar y vender y en general enajenar divisas al contado o que a futuro provengan del comercio exterior visible o invisible. Celebrar, otorgar y suscribir por instrumento público o privado toda clase de actos jurídicos, convencionales y contratos de cualquier naturaleza, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo modificarlos, dejarlos sin efecto, anularlos, resciliarlos, resolverlos, revocarlos, disolverlos, renovarlo, prorrogarlo y terminarlo. Comprar, vender, permutar, adjudicar, transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos públicos; Diez.- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cobrar,

transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden, o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las actuaciones que a la empresa corresponden en relación con tales documentos; Once.- Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco Estado, en los bancos comerciales o de fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, o en cualquier sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar, en toda o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la empresa; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de sus movimientos; aceptar o impugnar saldos; y cerrar dichas cuentas; Doce.- Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; Trece.- Contratar prestamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general; con cualquier persona, natural o jurídica, de derecho publico o de derecho privado. Catorce.- Aceptar toda clase de

cauciones y garantías en beneficio de la empresa Quince. Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la empresa, y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier titulo que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso El Fisco, servicios e instituciones del estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Dieciséis.- Firma recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarias o convenientes. Diecisiete.- Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades; Dieciocho.- Gravar con derecho de uso, usufructo, etcétera y constituir servidumbres, activas y pasivas; Diecinueve.- Obtener concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles; Veinte.- Entregar y retirar a/y de las oficinas de correos,

telégrafos, aduanas, empresas de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la empresa; Veintiuno.- Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones, aun obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas; Veintidós.- Representar a la empresa con voz y voto en las sociedades, sean estas anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, o de otra naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o tenga interés; y, en general ejercitar, renunciar a todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la empresa correspondan como socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera;

Veintitrés.- Representar a la empresa en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la empresa como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; Veinticuatro.- En el ejercicio de esta representación judicial el mandatario podrá actuar por la empresa con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del código de procedimiento civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o advenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar advenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas; Veinticinco.- Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, delegar en todo o en parte, las facultades que se consignan precedentemente, sin que ello signifique la pérdida del ejercicio de las mismas.

Designar gerentes si es necesario para la administración del giro de la empresa.- **6) DE LA DURACIÓN:** Indefinida.- **7) DE LOS BALANCES**: La Empresa practicará balances e inventarios anuales el día treinta y uno de Diciembre de cada año.- **8) DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES**: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.- **9) DE LA RESPONSABILIDAD:** El constituyente limita su responsabilidad al monto de su aporte.- La Empresa responde exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes.- **10) DE LAS UTILIDADES.** Las utilidades líquidas de la empresa pertenecerán al patrimonio del titular separado del patrimonio de la empresa, una vez que se hubieren retirado.- **11) DEL FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento del titular de la Empresa, los herederos podrán designar un gerente común para la continuación del giro de la empresa hasta por el plazo de un año, al cabo del cual terminará la responsabilidad limitada. **12)** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura y/o extracto, para solicitar las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Comercio respectivo, y para presentar las

minutas aclaratorias o complementarias que fueren precedentes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da Copia.- Esta escritura fue extendida conforme con la minuta presentada en esta Notaría.- DOY FE.-

REPERTORIO Nro. 1.242-2014.-

ESTA COPIA, ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Melipilla 10-8-2014

Se publicó en el Diario Oficial
Nº 40937 de Fecha 20-8-2014
Melipilla 20 de agosto del 2014

Se anotó en el Repertorio con el Nº 2242 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a Fs. 2207 Nº 2242 y se anotó al margen de la inscripción de Fs. 2242 Nº 2242 del Registro de Comercio del año 2014
Melipilla, 18 DE agosto 2014

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
EL CUAL CONSTA DE 8 PAGINAS
MELIPILLA..... 10 SEP 2014 .....

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
MELIPILLA..... 10 SEP 2014 .....

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA.
EL CUAL CONSTA DE 8 PAGINAS
MELIPILLA..... 14 OCT 2014 .....

EXTRACTO

RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, con oficio en Avenida Serrano Nro. 374, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, chilena, casada, Comerciante, de 49 años de edad, con domicilio en Parcela Número Ocho, Lote Seis, El Bollenar, Comuna de Melipilla; y MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS, chilena, casada, empleada pública, domiciliada en Lote Seis, Parcela Ocho, El Bollenar, comuna y Provincia de Melipilla, modifican "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA", inscrita fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, correspondiente al año dos mil ocho.- MODIFICACIONES: A) MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS, vende a LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, el cien por ciento de sus derechos sociales que le corresponden en la sociedad referida, y que equivalen al noventa por ciento del capital total de la sociedad.- El precio de la venta de esta cesión es la suma de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos, que se pagan: a) con la suma de ocho millones doscientos mil pesos, al contado, en dinero en efectivo.- b) con la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos, que se pagarán en la forma señalada en escritura que extracto.- B) En virtud de la cesión indicada anteriormente queda únicamente en la sociedad, doña LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, con el cien por ciento del capital social por lo cual y de acuerdo con lo expuesto en el artículo catorce de la ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, transforma la "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA", en una Empresa individual de Responsabilidad Limitada.- ESTATUTOS DE LA EMPRESA. NOMBRE: "HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Nombre de fantasía "HOTELERA SERPAEZ E.I.R.L.".- CAPITAL: Asciende a cincuenta y ocho millones de pesos, la que se encuentra ya

CERTIFICO: QUE ESTA FOTO ES COPIA FIEL DEL ORI QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MELIPILLA, 10 SEP 2014
RENE A. MARTINEZ LOAIZA NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE COMERCIO MELIPILLA R.M.

Rene Alejandro Martinez Loaiza
Digitally signed by Rene Alejandro Martinez Loaiza
Date: 2014.08.18 19:00:04 -03:00
Reason: Notario Rene Martinez Loaiza
Location: Melipilla - Chile

CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.
14 OCT 2014
RENE A. MARTINEZ LOAIZA NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE COMERCIO MELIPILLA R.M.

Se anotó en el Repertorio con el Nº 2172 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a Fs. 507 Nº 344 y se anotó al margen de la inscripción de Fs. 448 con Nº 244 del Registro de Comercio del año 2008
Melipilla, 11 DE agosto 2014

Se publicó en el D.O. de Fecha 20-8-2014 Nº 40937
20-8-2014

RENE A. MARTINEZ LOAIZA NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE COMERCIO MELIPILLA R.M.

ingresado a la caja de la Empresa, correspondiente al cien por ciento del total del capital de la empresa.- DOMICILIO: Melipilla.- OBJETO: La explotación, hotelera, moteles y todo otro tipo de hospedaje temporal y en general, teniendo dedicación especial en las actividades hoteleras y turismo.- ADMINISTRACIÓN: Corresponderá a LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, con facultades señaladas en escritura que extracto.- DURACIÓN: Indefinida.- RESPONSABILIDAD: El constituyente limita su responsabilidad al monto de su aporte.- La Empresa responde exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Melipilla 14 de Agosto de 2014.-

123456790058

EXTRACTO
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456790058
Verifique validez en www.fojas.cl

CONFORME CON EL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA 14 OCT 2014
MELIPILLA.....

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.937 | miércoles, 20 de agosto de 2014 | E-289 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

TRANSFORMACIONES E.I.R.L.

808478 *HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.*

RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, con oficio en Avenida Serrano Nro. 374, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, chilena, casada, Comerciante, de 49 años de edad, con domicilio en Parcela Número Ocho, Lote Seis, El Bollenar, Comuna de Melipilla; y MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS, chilena, casada, empleada pública, domiciliada en Lote Seis, Parcela Ocho, El Bollenar, comuna y Provincia de Melipilla, modifican "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA", inscrita fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta número doscientos cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla, correspondiente al año dos mil ocho.- MODIFICACIONES: A) MARCELA ANGELICA NAVEAS GALLEGUILLOS, vende a LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, el cien por ciento de sus derechos sociales que le corresponden en la sociedad referida, y que equivalen al noventa por ciento del capital total de la sociedad.- El precio de la venta de esta cesión es la suma de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos, que se pagan: a) con la suma de ocho millones doscientos mil pesos, al contado, en dinero en efectivo.- b) con la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos, que se pagarán en la forma señalada en escritura que extracto.- B) En virtud de la cesión indicada anteriormente queda únicamente en la sociedad, doña LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, con el cien por ciento del capital social por lo cual y de acuerdo con lo expuesto en el artículo catorce de la ley diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, transforma la "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOTELERA SERPAEZ LIMITADA", en una Empresa individual de Responsabilidad Limitada.- ESTATUTOS DE LA EMPRESA. NOMBRE: "**HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", Nombre de fantasía "HOTELERA SERPAEZ E.I.R.L.".- CAPITAL: Asciende a cincuenta y ocho millones de pesos, la que se encuentra ya ingresado a la caja de la Empresa, correspondiente al cien por ciento del total del capital de la empresa.- DOMICILIO: Melipilla.- OBJETO: La explotación, hotelera, moteles y todo otro tipo de hospedaje temporal y en general, teniendo dedicación especial en las actividades hoteleras y turismo.- ADMINISTRACIÓN: Corresponderá a LEONOR ESTELA PAEZ GAZMURI, con facultades señaladas en escritura que extracto.- DURACIÓN: Indefinida.- RESPONSABILIDAD: El constituyente limita su responsabilidad al monto de su aporte.- La Empresa responde exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Melipilla 14 de Agosto de 2014.

RENE A. MARTINEZ LOAIZA NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE COMERCIO MELIPILLA R.M.

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MELIPILLA, 10 SEP 2014

RENE A. MARTINEZ LOAIZA NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR DE COMERCIO MELIPILLA R.M.

CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.

14 OCT 2014

MELIPILLA.....

cve: 808478 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diariooficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HOTELERA LEONOR PAEZ GAZMURI EIRL DE RESPONSALIDAD LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

LOTE 6 PARCELA 8
MELIPILLA

RUT

76.041.272-4

760412724

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 02/09/2014

N° DE SERIE: 20140185507

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

14601PJS-07885

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500056803183

Código Verificación: 81ec293d482b

500056803183

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : LEONOR ESTELA PÁEZ GAZMURI

R.U.N. : 9.902.534-4 Fecha nacimiento: 29 Abril 1965

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
9902534-4	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
9902534-4	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 12 Noviembre 2014, 09:17.

- IMPUESTO PAGADO -
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233 RUN : 9902534-4 #!V3%D

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500056803183

Código Verificación:
81ec293d482b

500056803183

REPUBLICA DE CHILE

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : LEONOR ESTELA PÁEZ GAZMURI

R.U.N. : 9.902.534-4 Fecha nacimiento: 29 Abril 1965

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9902534-4 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

9902534-4 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 12 Noviembre 2014, 09:17.

- IMPUESTO PAGADO -
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Víctor Rebolledo Salas
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

8530233 RUN : 9902534-4 41V34D

ESMERALDA MUÑOZ IGLESIAS
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avda. 12.536 - EL BOSQUE
FONO FAX: 2780 26 20

DECLARACIÓN JURADA

Por este instrumento, yo ***LEONOR ESTELA PÁEZ GAZMURI,*** *Chilena, Casada, Comerciante, con domicilio en Lote 6, parcela 8, comuna Melipilla, cédula nacional de identidad* ***9.902.534-4****, mayor de edad y declaro bajo juramento:*

Que no me encuentro afecto a las inhabilidades señaladas en el Artículo 4º de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para los efectos de obtener autorización para la venta de bebidas alcohólicas.

Otorgo la presente declaración para los efectos de ser presentada ante la Ilustre Municipalidad Melipilla.

Para constancia

Santiago de Chile, comuna El Bosque, 17 de Noviembre de 2014.-

FIRMA

ESMERALDA MUÑOZ IGLESIAS NOTARIO PUBLICO EL BOSQUE

LUIS VARGAS OLEA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE EL BOSQUE

AUTORIZO LA FIRMA
NOTARIO PÚBLICO

Junta De Vecinos
"EL BOLLENAR"
Unidad Vecinal 1R1 – Pers. Jur. N° 835
R.U.T.: 65414300-5
MELIPILLA

Certificado

La **Junta de Vecinos El Bollenar, Personalidad Jurídica N° 835,** certifica que no existe impedimento alguno para el funcionamiento del Hotelera Serpaez EIRL Rut. 76.042.272-4, ubicado en **Av. Valparaíso lote 6, parcela 8, KM 14 1/2 Bollenar,** correspondiente a esta Unidad Territorial. Representado legalmente por Doña **Leonor Paez Gasmuri** Cedula de Identidad 9.902.534-4, con residencia en lote seis parcelas 8, Bollenar.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

El Bollenar, Melipilla, Noviembre del 2014

JUNTA DE VECINOS
EL BOLLENAR
PERS. JURIDICA N° 835
R.U.T.: 65.414.300 -5

Víctor Alfredo González Bahamonde
PRESIDENTE

Brenda Cerda Torres
SECRETARIA

Lisette López Armijo
TESORERA

COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	
PROVINCIA	
COMUNA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL: HERRERA GONOR PAEZ GAETNER. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP LTDA | N° RUT: 76.041.272-4 | CIUDAD: MELIPILLA

DIRECCION: LOR 6 PARCELA N-8 BOLLENAR | CASILLA | TELEFONO: 9442 16 20

Masculino | Femenino | Persona Juridica: X

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GONOR PAEZ GAETNER. | RUT: 8.902.534-4 | CIUDAD: MELIPILLA

DIRECCION: LOR 6 PARCELA N°8 BOLLENAR | CASILLA | TELEFONO

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: NUEVO ☐ MESA ☐

11		PRODUCTOR
12		ELABORADOR Y ENVASADOR
13		DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22		PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA
46		DE LICORES

51		DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O MOSTOS

SOLAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS

CAPACIDAD DE LA BODEGA (LITROS): MADERA | BARRICA | CEMENTO | ACERO | OTROS | TOTAL LITROS BODEGA

EXPENDIO A PUBLICO

61	X	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62		BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PREDECIDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

OBSERVACIONES: CAMBIO RAZON SOCIAL.

FIRMA:

RUT: 76.041.272-4 - 8.902.534-4

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO OFICINA MELIPILLA Región Metropolitana de Santiago

FECHA: 25/11/14 TIMBRE SAG

CORE: 3626424

Servicio Agricola y Ganadero
Oficina Melipilla
ELSA VEGA CERDA
9.114.366-6